



GLOBAL ORGANIC TEXTILE STANDARD
ECOLOGY & SOCIAL RESPONSIBILITY
NORMA TEXTIL ORGÁNICA GLOBAL
ECOLOGÍA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TEXTIL ORGÁNICA GLOBAL (GOTS)

BASADO EN LA NORMA TEXTIL ORGÁNICA GLOBAL (GOTS)
VERSIÓN 6.0

IMPORTANTE: La presente traducción refleja el sentido general de la Norma (incluyendo el Manual y la Guía de Etiquetado y Licencias) como herramienta de ayuda para los lectores de habla hispana.

Se deja establecido que ante diferencias de interpretación, prevalece la versión en inglés.

Global Standard gemeinnützige GmbH
Rotebühlstr. 102 · 70178 Stuttgart · Germany

www.global-standard.org

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
INTERPRETACIÓN OFICIAL PARA CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GOTS, VERSIÓN 6.0	4
1 PRINCIPIOS	4
1.2 ALCANCE Y ESTRUCTURA	4
1.3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	5
2 CRITERIA	5
2.1 REQUISITOS PARA PRODUCCIÓN DE FIBRA ORGÁNICA	5
2.2.1 Productos comercializados, etiquetados o representados como "orgánicos" u "orgánicos en conversión"	6
2.2.2 Productos comercializados, etiquetados o representados como "hechos con x% de materiales orgánicos" o "hechos con x% de materiales orgánicos en conversión"	6
2.3.1 Insumos prohibidos y restringidos	7
2.3.2 Requisitos relacionados a peligros y toxicidad	13
2.3.3 Evaluación base para insumos químicos	14
2.3.4 Gestión de insumos químicos	15
2.3.5 Ambiente, salud y seguridad de proveedores de insumos químicos	15
2.4.2 Hilado	16
2.4.6 Teñido	16
2.4.6 Teñido y 2.4.7. Estampado	16
2.4.9.1 Requisitos para fibras adicionales	17
2.5.9.2 Requisitos para accesorios	18
2.4.10 Manejo ambiental	18
2.4.11 Tratamiento de efluentes	19
2.4.12 Almacenaje, empaque y transporte	21
2.4.12.1 Comercialización mayorista (B2B) de Productos GOTS	21
2.4.12.2 Comercialización minorista (B2C) de Productos GOTS	22
2.4.13 Registros y aseguramiento interno de calidad	22
2.4.14 Parámetros técnicos de calidad	23
2.4.15 Valores límite de residuos en productos GOTS	24
2.4.16 Valores límite de residuos en materiales adicionales y accesorios	24
3 CRITERIO SOCIAL	27
3.1 ALCANCE	27
3.8 REMUNERACIÓN Y DETERMINACIÓN DE BECHA CON SALARIO MÍNIMO	28
3.9 HORARIO LABORAL	29
3.12 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS SOCIALES	29
4 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	30
4.1 AUDITORÍA DE PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN Y ETAPAS DE COMERCIALIZACIÓN ...	30
4.2 ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CALIDAD TÉCNICA Y RESIDUOS	33
5 CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL	35
6 ANEXO	36
6.1.2 Requisitos específicos para productos textiles de cuidado personal	36
6.1.3 Criterios específicos para Insumos	36
6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TEXTILES EN CONTACTO CON ALIMENTOS	36



INTRODUCCIÓN

Este documento provee interpretaciones y aclaraciones para criterios específicos de la Norma Textil Orgánica Global (GOTS) y de publicaciones relacionadas a ella (por ej.: la Guía de Licencias y Etiquetado) aprobadas por el Comité Técnico de Global Standard sobre aquellos criterios específicos que puedan conducir (o hayan conducido) a interpretaciones inapropiadas o directamente incorrectas. También contiene requisitos para los certificadores con respecto a la aplicación de la norma GOTS y la implementación del sistema de aseguramiento de calidad.

Este manual tiene el propósito de ser una herramienta del Comité Técnico que brinda consejos y aclaraciones a los *Certificadores Autorizados GOTS* y a los usuarios de las Normas GOTS. El mismo puede actualizarse a corto plazo si es necesario, y no incluye revisiones de la norma o criterios.

Las interpretaciones, correcciones y aclaraciones incluidas en este documento son obligatorias para todos los *Certificadores Autorizados GOTS* y usuarios de las Normas GOTS. Todo producto ya evaluado y certificado sobre la base de interpretaciones anteriores mantienen su estado de certificación.

La fecha límite para cumplir con una nueva versión de la norma, su correspondiente manual y documentos de referencia publicados por Global Standard gGmbH es de 12 meses desde la fecha de su publicación salvo que se indique en forma diferente.

Nota:

Este Manual cita la sección relevante de un capítulo de la norma GOTS al que refiere la interpretación o aclaración adicional.

En caso que no se cite la totalidad del texto de un capítulo, se utilizan comillas ('...').

El texto de la norma se considera definitiva ante diferencias de interpretación.

* * * * *



INTERPRETACIÓN OFICIAL PARA CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GOTS, VERSIÓN 6.0

1 PRINCIPIOS

1.2 ALCANCE Y ESTRUCTURA

... "El producto final puede incluir, entre otros: fibras, hilos, telas, prendas de vestir, accesorios de prendas textiles (agregados a la prenda o separados de la misma), juguetes textiles, productos textiles para el hogar, colchones y ropa de cama como también productos de cuidado personal textiles."...

Interpretación:

En principio, un producto que puede considerarse como producto de fibra textil está cubierto bajo el alcance de esta norma. Se excluyen los productos textiles que contengan componentes electrónicos.

La norma no incluye productos que no estén realizados con fibras, como ser aquellos hechos con cuero, pieles o cuero curtido.

Un producto sólo puede certificarse y etiquetarse ("orgánico" o "hecho con ... orgánico") como una totalidad. No es posible certificar y etiquetar sólo una parte o componente de un producto.

Producto combinado: Los componentes textiles de un producto que normalmente no está clasificado como producto textil (como ser carritos de bebé con partes de tela, cuna, asiento de auto o mueble con tapizado de tela) pueden ser también certificados y etiquetados apropiadamente asegurando que no exista ambigüedad sobre la parte del producto que está certificada. Por ejemplo: "Producto combinado: (*nombre del componente*) certificado GOTS". Los productos/componentes que no estén específicamente mencionados o tengan requisitos dentro de la Norma GOTS pueden ser considerados Productos Combinados. El certificador tiene la responsabilidad de examinar el resto de los componentes para evaluar la compatibilidad total con respecto a la filosofía GOTS y aprobar un adecuado etiquetado del producto. Los productos que se pueden certificar GOTS como una totalidad (como ser bolsas de tela, auriculares, acolchados) tampoco se pueden considerar como productos combinados a los fines de certificación.

...se seguirá el criterio GOTS o los requisitos legales locales, lo que sea superior....

Interpretación:

GOTS establece criterios que son estrictos pero prácticos y relevantes en la mayoría de los mercados textiles. Los requisitos locales o nacionales pueden variar a lo largo del mundo. Si la ley local ofrece mayor protección al medio ambiente o a las personas, las mismas deben acatarse. Del mismo modo, si las leyes locales ofrecen menor protección en comparación con los criterios GOTS, el criterio GOTS será el que se tome en cuenta por las Entidades Certificadas. Esto se aplica en todos los aspectos de los criterios de la norma, incluyendo los aspectos ambientales, sociales, de seguridad edilicia, de legalidad comercial, etc.

.... La norma determina requisitos en las condiciones laborales y sociales equivalentes a las normas más avanzadas de normas de responsabilidad social.

Interpretación:

Considerando que la función central de esta norma es la verificación y la certificación del procesamiento de las fibras orgánicas certificadas, donde se necesita asegurar un alto nivel de cumplimiento de condiciones laborales, se recomienda aplicar un esquema o norma social especializada compatible.



1.3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Los procesadores, fabricantes, comercializadores y mayoristas que hayan demostrado su habilidad de cumplir con los criterios GOTS durante el procedimiento de certificación conducido por un *Certificador Autorizado* recibe un Certificado de Alcance GOTS emitido de acuerdo a la 'Política de uso y Formato para la emisión de Certificados de Alcance'. De esta manera, serán consideradas *Entidades Certificadas*. Los Certificados de Alcance incluyen los productos/categorías de productos que las *Entidades Certificadas* ofrecen en cumplimiento con la Norma como así también las actividades de procesamiento, fabricación y comercialización clasificadas dentro del alcance de certificación. Los *Subcontratistas* y sus correspondientes etapas de procesamiento y fabricación se enumeran en el Certificado de Alcance de la *Entidad Certificada* que tiene asignada la certificación.

Interpretación:

Las instrucciones detalladas referentes a las políticas, formato y textos obligatorios para la emisión de los Certificados de Cumplimiento figuran en 'Política de uso y Formato para la emisión de Certificados de Alcance' disponible en el sitio web de GOTS. En la base de datos pública GOTS, los *Certificadores Autorizados* publican sus respectivas *Entidades Certificadas*, los productos y categorías que ofrecen en cumplimiento de la norma como así también los procesos y actividades que cubre el alcance de su certificación: Ingresar a: www.global-standard.org

2 CRITERIA

2.1 REQUISITOS PARA PRODUCCIÓN DE FIBRA ORGÁNICA

"Las fibras naturales aprobadas son aquellas que cuentan con certificación 'orgánica' u 'orgánica en conversión' de acuerdo a las Normas CE 834/2007, USDA NOP Programa Nacional Orgánico de EE.UU., APEDA National Programme for Organic Production (NPOP), China Organic Standard GB/ T19630 u otra norma aprobada dentro de la familia de normas IFOAM para el correspondiente alcance de la producción (producción vegetal o animal). El organismo certificador debe poseer una acreditación válida y reconocida para la norma que certifica. Las acreditaciones reconocidas son la ISO 17065, NOP y IFOAM."

Referencias:

[USDA NOP \(USA Organic Regulation\)](#)

[List of NOP accredited certifiers](#)

[APEDA NPOP](#)

[EU 2018/848 \(EU Organic Regulation\)](#)

[EC 889/2008](#) (normas de implementación de EC 834/2007 para la producción orgánica, etiquetado y control)

[EC 1235/2008](#) (normas de implementación de EC 834/2007 para la importación de productos orgánicos de terceros países)

[List of standards approved in the IFOAM Family of Standards](#)

[List of IFOAM accredited certifiers](#)

[List of IFOAM Organic System Accreditation accredited certifiers](#)

**Otras aclaraciones:**

No es posible la certificación de fibra orgánica de acuerdo a las normas Japonesas JAS (según definición de JAS).

La certificación "en conversión" (referida a "en transición") no es posible de acuerdo a la norma USDA NOP (según definición de NOP).

El memorando del USDA sobre "Etiquetado de Productos Textiles que Contengan Ingredientes Orgánicos" aclara que los productos textiles que se producen de acuerdo a las normas GOTS pueden ser comercializados como orgánicos en EE.UU. En este contexto, el requisito válido es que todas las fibras identificadas como orgánicas en esos textiles deben producirse y certificarse según las normas USDA NOP.

Estos requisitos legales (por ej., con respecto a la certificación de fibras orgánicas) pueden también aplicarse en otros países y deben ser respetados.

Referencias:

[USDA policy memorandum "Labelling of Textiles That Contain Organic Ingredients"](#)

Guía:

ISO 20921:2019 – (Textiles – Determinación de la proporción de isótopos estables de nitrógeno), el Anexo A (procedimiento de identificación de fibra orgánica de algodón crudo mediante el uso de la proporción de isótopos estables de nitrógeno) puede ser usado como un indicador para determinar si las fibras de algodón fueron cultivadas usando fertilizantes compostados.

2.2.1 Productos comercializados, etiquetados o representados como "orgánicos" u "orgánicos en conversión "

y

2.2.2 Productos comercializados, etiquetados o representados como "hechos con x% de materiales orgánicos" o "hechos con x% de materiales orgánicos en conversión"

...Los porcentajes se aplican al peso del contenido de fibra en los productos en condiciones normales....

Interpretación:

Las condiciones normales son un 65 % de humedad relativa ± 4 % y $20\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ como lo especifica la norma ISO 139 para textiles — condiciones atmosféricas estándar para acondicionamiento y análisis.

Referencias:

[ISO 139 Textiles - standard atmospheres for conditioning and testing](#)

..... y/o principios de bienestar animal (incluyendo mulesing)

Guía adicional:

GOTS apoya y recomienda la implementación de las normas de bienestar animal en la producción de fibra animal.



2.3.1 Insumos prohibidos y restringidos

.... La siguiente tabla enumera los *insumos* químicos que pueden (potencialmente) ser usadas en procesos textiles convencionales pero que están explícitamente prohibidos o restringidos en todos los estados de procesamiento de los *Bienes GOTS* por razones ambientales y/o toxicológicas. No es para ser visto como una lista exhaustiva que incluye todos los insumos químicas que están prohibidas o restringidas bajo GOTS. La prohibición o restricción de grupos de sustancias o sustancias individuales que no están listadas explícitamente en esta Sección pueden aparecer en la Sección 2.3.2 “Requisitos relacionados a peligros y toxicidad” o en otros criterios de este Estándar...

Interpretación:

La mayoría de los insumos incluidos en esta sección como prohibidos están también prohibidos por GOTS ya que no cumplen con los requisitos referidos a peligros y toxicidad de la Sección 2.3.2. La razón para incluirlos en esta Sección es para que el sector textil y público en general esté atento a los mismos.

Las sustancias del cuadro anterior están prohibidas ya sean aplicadas como sustancia pura o como parte de una preparación.

Las preparaciones están prohibidas si una o más de estas sustancias están intencionalmente agregadas/presentes como componente funcional en cualquier nivel. Cualquier contaminación indeseada con estas sustancias e impurezas de estas sustancias no pueden exceder el límite que se indica en la tabla que sigue a esta interpretación. En caso de que una sustancia química y/o grupo no esté explícitamente mencionada en la tabla o listas, el límite aplicable se debe decidir según el criterio respectivo del GHS (Sistema Armonizado Global).

Los insumos que liberan cualquiera de las sustancias de la lista en condiciones normales de aplicación o uso, están prohibidas.

Para nano-partículas funcionales como así también insumos que contengan o deriven de OGMs, las normas o directivas no exigen una declaración en la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS). Cualquier contaminación inevitable o presencia de impurezas con esas sustancias no puede exceder un 0,1%.

No se permiten insumos si se comprueba que su uso conduce a exceder los límites de residuos en textiles según los parámetros enumerados en la Sección 2.4.15.

Referencias:

[Regulation EC 552/2009](#)

[European Chemicals Agency \(ECHA\), candidate list](#)

Interpretación :

Si bien la Norma prohíbe o restringe el uso de varios insumos químicos, el Comité Técnico de GOTS reconoce que algunos subproductos/contaminantes no deseados pueden aparecer en los insumos químicos debido a la complejidad en el proceso de síntesis y fabricación de dichos insumos. Por lo tanto, GOTS recomienda los siguientes límites máximos de contaminación para químicos. Se deja constancia que esta lista y los límites que contiene pueden variar y serán revisados periódicamente, en cada revisión de GOTS o si se considera necesario debido a cambios en regulaciones, por nuevas investigaciones o requisitos comerciales.

Para algunos parámetros, quizás no se disponga de métodos de análisis, por lo tanto se usarán métodos adaptados para la detección y cuantificación de contaminantes. GOTS exige que los análisis sean realizados en laboratorios calificados con adecuada experiencia en el análisis de insumos químicos según esos parámetros.

Los límites mencionados en siguiente cuadro sólo se aplican para subproductos o contaminantes no deseados y no deben considerarse como requisito GOTS para Insumos Químicos, que se detallan en el Sección 2.3 de la Norma GOTS 6.0.

Ver también lineamientos de interpretación para grupos químicos.

Sr.	Tipo de sustancia	Nivel de Detección de Contaminación
1	Solventes aromáticos y/o halogenados	
	1,2 dicloroetano (107-06-2)	5 mg/kg
	Cloruro de metileno (75-09-2)	5 mg/kg
	Tricloroetileno (79-01-6)	40 mg/kg
	Tetracloroetileno (127-18-4)	5 mg/kg
	Tetraclorotolueno (5216-25-1)	5 mg/kg



	Triclorotolueno / Benzotricloruro (98-07-7)	5 mg/kg
	Cloruro de Bencilo / Clorometil benzeno (100-44-7)	5 mg/kg Colorantes – 100 mg/kg
	Benzeno	50 mg/kg
	Solventes aromáticos como xileno, o-cresol, p-cresol, m-cresol	500 mg/kg
	Retardantes de llama	
	Tris(2 cloroetil)fosfato (TCEP) (115-96-8)	
	Decabromodifenil éter (DecaBDE) (1163-19-5)	
	Fosfato de Tris (2,3, dibromopropil) (TRIS) (126-72-7)	
	Pentabromodifenil éter (PentaBDE) (32534-81-9)	
	Octabromodifenil éter (OctaBDE) (32536-52-0)	
	Fosfato de Bis(2,3 dibromopropil) (BIS) (5412-25-9)	
	Óxido de fosfina Tris(1 aziridinilo) (TEPA) (545-55-1)	
	Polibromobifeniles (PBB) (67774-32-7, 59536-65-1)	
	Tetrabromobisfenol A (TBBPA) (79-94-7)	
	Hexabromociclododecano (HBCD) (25637-99-4)	
	2,2 bis(bromometil) 1,3 propanediol (BBMP) (3296-90-0)	
	Hexabromociclododecano (HBCDD) (3194-55-6)	
	2-Etilhexil-2,3,4,5-tetrabromobenzoato (TBB) (183658-27-7)	
	Bis(2-Etilhexil)-3,4,5,6-tetrabromoftalato (TBPH) (26040-51-7)	
	Fosfato de trifetil isopropilado (IPTPP) (68937-41-7)	
	Tris(1-cloro-2-propil) fosfato (TCPP) (13674-84-5)	
	Tris(1,3 dicloro isopropil) fosfato (TDCP)	
	Trifenil fosfato (TPP) (115-86-6)	
	Bis(clorometil) propano-1,3- diiltetrakis (2-cloroetil) bisfosfato (V6) (38051-10-4)	
	Antimonio (7440-36-0)	
	Antimonio trióxido (1309-64-4)	
2	Ácido Bórico (10043-35-3, 11113-50-1)	Individualmente 250 mg/kg
	Decabromodifenil (DecaBB) (13654-09-6)	
	Dibromobifenil (DiBB) (multiple)	
	Dibromopropil éter (21850-44-2)	
	Pentabromodifenil éter (HeptaBDE) (68928-80-3)	
	Hexabromodifenil éter (HexaBDE) (36483-60-0)	
	Monobromobifenil (MonoBB) (Múltiples)	
	Monobromobifenil éters (MonoBDEs) (Múltiples)	
	Nonabromobifenilios (NonaBB) (Múltiples)	
	Nonabromodifenil éter (NonaBDE) (63936-56-1)	
	Octabromobifenilios (OctaBB) (Múltiples)	
	Polibromobifenilios (Polibromados bifenílios / Polibrobifenil (Polibromierte Bifenil) (PBBs) (59536-65-1)	
	Tetrabromodifenil éter (TetraBDE) (40088-47-9)	
	Tribromodifenil éter (TriBDEs) (Múltiples)	
	Trietilenofosforamida (TEPA) (545-55-1)	
	Biboro trióxido (1303-86-2)	
	Disódico octaborato (12008-41-2)	
	Disódico tetraborato, anhidro (1303-96-4, 1303-43-4)	
	Tetraboro disodio heptaóxido, hidrato (12267-73-1)	
	1H,1H,2H,2H-Perfluorooctilacrilato (6:2 FTA) (17527-29-6)	
	1H,1H,2H,2H-Perfluorodecilacrilato (8:2 FTA) (27905-45-9)	
	1H,1H,2H,2H-Perfluorododecilacrilato (10:2 FTA) (17741-60-5)	
3	Bencenos clorinados	



	1,2-diclorobenceno (95-50-1)	1000 mg/kg
	Otros isómeros de mono-,di-,tri-,tetra-,penta- y hexa- clorobenceno y mono-,di-,tri-,tetra y penta, clorotolueno	Suma : 200 mg/kg
4	Clorofenoles (incluyendo sales y ésteres)	
	Tetraclorofenoles (TeCP)	Suma : 20 mg/kg
	Pentaclorofenoles (PCP)	
	Monoclorofenol y isómeros Diclorofenol y isómeros Triclorofenol y isómeros	Suma : 50 mg/kg
5	Agentes complejantes y surfactantes	
	Nonilfenol(NP), isómeros mixtos (104-40-5, 11066-49-2, 25154-52-3, 84852-15-3) Octilfenol(OP), isómeros mixtos (140-66-9, 1806-26-4, 27193-28-8)	250 mg/kg
	Octilfenol etoxilados (OPEO) (9002-93-1, 9036-19-5, 68987-9-06) & Nonilfenol etoxilados (NPEO) (9016-45-9, 26027-38-3, 37205-87-1, 68412-54-4, 127087-87-0)	500 mg/kg
	EDTA, DTPA, NTA	500 mg/kg
	LAS, α-MES	500 mg/kg
6	Alteradores endocrinos	Prohibited
7	Formaldehído y otros aldehídos de cadena corta (como Glioxal)	150 mg/kg
8	Metales pesados	Ver definición de “Libre de Metales Pesados” en Anexo C de GOTS
9	Insumos (por ej, colorantes y pigmentos azoderivados) que liberan compuestos amino carcinogénicos (MAC Grupo III, 1,2,3,4)	
	Aminas prohibidas	150 mg/kg
	Colorante Azul Marino	250 mg/kg
	Colorantes (dispersos) Carcinogénicos o Sensibilizantes	250 mg/kg
10	Insumos con compuestos orgánicos halogenados (Excepciones en 2.4.7 de GOTS 5.0)	1% AOX
11	Compuestos de organoestánicos	
	Dibutil estaño (DBT) (Múltiples)	20 mg/kg
	Mono, di y tri derivados de metil estaño (Múltiples)	5 mg/kg
	Mono, otros di y tri derivados de butil estaño (Múltiples)	5 mg/kg
	Mono, di y tri derivados de fenil estaño (Múltiples)	5 mg/kg
	Mono, di y tri derivados of octil estaño. (Múltiples)	
	Monometilestaño compuestos (MMT) (Múltiples)	
	Dipropilestaño compuestos (DPT) (Múltiples)	
	Dibutilestaño dicloruro (DBTC) (Múltiples)	
	Tripropilestaño compuestos (TPT) (Múltiples)	
	Tetraetilestaño compuestos (TeET) (Múltiples)	
	Tetrabutilestaño compuestos (TeBT) (Múltiples)	
	Tetraoctilestaño compuestos (TeOT) (Múltiples)	
	Triciclohexilestaño (TCyHT) (Múltiples)	5 mg/kg
12	Ftalatos	Suma : 250 mg/kg
	Dietil Hexil ftalato (DEHP) (117-81-7)	
	Bis(2-metoxietil) ftalato (DMEP) (117-82-8)	
	Di-n-octil ftalato (DNOP) (117-84-0)	
	Diisodecil ftalato (DIDP) (26761-40-0)	
	Diisonoil ftalato (DINP) (28553-12-0)	



	Di-n-hexil ftalato (DnHP) (84-75-3)	
	Dibutil ftalato (DBP) (84-74-2)	
	Bencilbutil ftalato (BBP) (85-68-7)	
	Di-n-nonilftalato (DNP) (84-76-4)	
	Dietil ftalato (DEP) (84-66-2)	
	Di-n-propil ftalato (DPrP) (131-16-8)	
	Di-isobutil ftalato (DIBP) (84-69-5)	
	Di ciclohexil ftalato (DCHP) (84-61-7)	
	Di-iso-octil ftalato (DIOP) (27554-6-3)	
	Di-C ₇₋₁₁ ramificados y lineares alquilftalatos (DHNUP) (68515-42-4)	
	Di-C ₆₋₈ ramificados alquilftalatos (DIHP) (71888-89-6)	
	Di-iso-pentil ftalato (DIPP) (605-50-5)	
	Di-n-pentil ftalato (DnPP) (131-18-0)	
13	PAH	Suma : 200 mg/kg
	Benzo[a]pireno (BaP) (50-32-8)	20 mg/kg
	Antraceno (120-12-7)	Suma : 200 mg/kg
	Pireno (129-00-0)	
	Ben-zo[g,h,i]perileno (191-24-2)	
	Benzo(e)pireno (192-97-2)	
	Indeno[1,2,3-cd]pireno (193-39-5)	
	Benzo(j)fluoranteno (205-82-3)	
	Benzo[b]fluoranteno (205-99-2)	
	Fluoranteno (206-44-0)	
	Benzo[k]fluoranteno (207-08-9)	
	Acenaftileno (208-96-8)	
	Criseno (218-01-9)	
	Dibenzo[a,h]antraceno (53-70-3)	
	Benzo[a]antraceno (56-55-3)	
	Acenafteno (83-32-9)	
Fenantreno (85-01-8)		
Fluoreno (86-73-7)		
Naftalina (91-20-3)		
14	Compuestos perfluorados y polifluorados (PFC)	
	Sulfonato de perfluoro-octano (PFOS) y sustancias relacionadas	Suma : 2 mg/kg
	Ácido perfluoro octanoico (PFOA) y sustancias relacionadas	2 mg/kg
15	Parafinas cloradas de cadena corta (PCCCs, C₁₀₋₁₃)	250 mg/kg
16	Derivativos del Glicol	
	Bis(2-metoximetil)-éter (111-96-6)	50 mg/kg
	2-etoxietanol (110-80-5)	50 mg/kg
	2-etoxietil acetato (111-15-9)	50 mg/kg
	Etileno glicol dimetil éter (110-71-4)	50 mg/kg
	2-metoxietanol (109-86-4)	50 mg/kg
	2-metoxietilacetato (110-49-6)	50 mg/kg
	2-metoxipropilacetato (70657-70-4)	50 mg/kg
	Trietileno glicol dimetil éter (112-49-2)	50 mg/kg
2-metoxi-1-propanol (1589-47-5)	50 mg/kg	



Tipo de sustancia	Criterio
Alteradores endocrinos	Prohibidos

Especificaciones:

Una sustancia está específicamente prohibida en esta categoría:

- si figura en la lista del anexo 1 del informe de la UE para el establecimiento de una lista de sustancias prioritarias para mayor evaluación en su rol como alteradores endócrinos en:

- categoría 1: sustancias de las cuales existe evidencia de actividad de alteración endócrina en al menos una especie animal utilizando animales intactos o
- categoría 2: sustancias de las cuales existe evidencia in vitro de actividad biológica relacionada a alteración endócrina o

- si se dispone de otra evidencia científica que identifica esta sustancia como alterador endócrino según la definición del anexo B de GOTS.

La Comisión de la UE está trabajando actualmente en un nuevo concepto para la determinación de sustancias en función de sus propiedades como alteradores endócrinos y el Centro de Investigación Conjunto de la UE en una base de datos de estas sustancias. Cuando esos documentos sean publicados, esta especificación será revisada y actualizada.

Referencias:

Anexo 1 del informe de la UE para el establecimiento de una lista de sustancias prioritarias para mayor evaluación en su rol como alteradores endócrinos:

http://ec.europa.eu/environment/archives/docum/pdf/bkh_annex_01.pdf

Especificación:

(Nota del traductor: se mantienen los nombres químicos en inglés con el correspondiente número CAS con los cuales son reconocidos internacionalmente para evitar ambigüedades)

Colorantes azo-derivados MAC grupo III, categoría 1 (con número CAS):

4-Aminobiphenyl (92-67-1)	2-naphtylamine (91-59-8)
Benzidine (92-87-5)	o-Toluidine (59-53-4)
4-Chloro-o-toluidine (95-69-2)	

Colorantes azo-derivados MAC grupo III, categoría 2 (con número CAS):

o-Aminoazotoluene (97-56-3)	4,4'-Methylene-bis-(2-chloroaniline) (101-14-4)
2-Amino-4-nitrotoluene (99-55-8)	4,4'-Oxydianiline (101-80-4)
p-Chloroaniline (106-47-8)	4,4'-Thiodianiline (139-65-1)
2,4-Diaminoanisole (615-05-4)	2,4-Toluyldiamine (95-80-7)
4,4'-Diaminobiphenylmethane (101-77-9)	2,4,5-Trimethylaniline (137-17-7)
3,3'-Dichlorobenzidine (91-94-1)	o-Anisidine (90-04-0)
3,3'-Dimethoxybenzidine (119-90-4)	2,4-Xylidine (95-68-1)
3,3'-Dimethylbenzidine (119-93-7)	2,6-Xylidine (87-62-7)
3,3'-Dimethyl-4,4'-diaminobiphenylmethane (838-88-0)	4-Aminoazobenzene (60-09-3)



p-Cresidine (120-71-8)

Colorantes azo-derivados MAC grupo III, categoría 3 (con número CAS):

5-Chloro-2-methylaniline (95-79-4)

p-phenylenediamine (106-50-3)

N,N-Dimethylaniline (121-69-7)

Colorantes azo-derivados MAC grupo III, categoría 4 (con número CAS):

Aniline (95-79-4)

Se prohíben los colorantes azo-derivados que puedan liberar compuestos amino carcinogénicos (*o generarlos en una reacción química subsiguiente) que incluyen:

C.I. Pigment Red 8

C.I. Pigment Red 22

C.I. Pigment Red 23*

C.I. Pigment Red 38

Referencia:

C.I. (Colour Index- Índice de color) según lo publicado por la SDC (Sociedad de Coloristas) / AATCC Asociación Norteamericana de Químicos y Coloristas Textiles (4° edición online)

Tipo de sustancia	Criterio
Insumos con compuestos orgánicos halogenados	Se prohíben los <i>insumos</i> que contribuyan > 1% AOX <i>permanente</i> ...

y

Sección 7) Definición: "El AOX es permanente, si el halógeno está unido permanentemente a la molécula (por ej., en el cromóforo de un tinte o pigmento) y no puede hidrolizarse o liberarse durante el procesamiento de la fibra."...

Interpretación:

Los insumos con un contenido total de halógenos orgánicos absorbibles > 1% sólo pueden ser aprobados si existe posibilidad de que el contenido de AOX permanente (según la definición de GOTS, anexo B) sea < 1%.

Tipo de sustancia	Criterio
Conservantes para productos envasados en insumos químicos	Prohibidos: Conservantes para productos envasados que no cumplan con los requisitos de las Secciones 2.3.1 y 2.3.2 Con excepción de: Sustancia(s) biocida(s) active(s) que cumplan con las normas europeas para productos biocidas (BPR 528/2012) y enumeradas en la lista BPR de la Unión Europea para productos tipo PT06 (conservantes para productos durante su almacenamiento): https://echa.europa.eu/en/information-on-chemicals/biocidal-active-substances

Interpretación:

El uso de **conservantes para productos envasados** está permitido en las *preparaciones* si la *preparación* en sí misma satisface los requisitos referidos a toxicidad. Los conservantes para productos envasados serán declarados por los fabricantes de los insumos químicos durante el proceso de aprobación por su Entidad de Certificación.



Si un conservante no cumple con los requisitos de GOTS, previo a la aprobación del insumo por la Entidad de Certificación deberá notificar a GOTS para llegar a una decisión conjunta.

2.3.2 Requisitos relacionados a peligros y toxicidad

.... Insumos clasificados con frases de riesgo (alertas) específicas relacionadas a peligros para la salud

Interpretación:

Una *preparación* está prohibida si cualquiera de las *sustancias* que contiene, clasificadas según alguna de las siguientes frases de riesgo que se incluyen en esta sección, están intencionalmente presentes o han sido agregadas como componente funcional en algún momento. Además, una *preparación* está prohibida si alguna de las sustancias que contiene, clasificadas según cualquiera de las siguientes frases de riesgo que se incluyen en esta sección, se halla por encima del límite de concentración en el cual la(s) sustancia(s) deben ser declaradas en la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) (preparado de acuerdo a una de las normas o directivas equivalentes incluidas en el capítulo 2.3.3).

En caso de duda acerca de la clasificación o límite de concentración posible, se debe decidir de acuerdo a las provisiones del GHS (Sistema Armonizado Global).

Las *preparaciones* que emiten estas sustancias en condiciones de aplicación o uso normal están prohibidas. Las *preparaciones* también están prohibidas si se ha validado que su uso al que se designa conduce a exceder los límites de residuos en textiles según los parámetros detallados en 2.4.15.

Referencias:

[Global Harmonized System \(GHS\)](#) según lo publicado por las Naciones Unidas, 3^a revisión, 2009 (las tablas que contienen las frases de riesgo con códigos H como así también las correspondientes clases de peligro y categorías se detallan en el anexo 3)

[Regulation EC 1272/2008](#)

Otras Directivas relevantes para la clasificación y análisis de *preparaciones*:

[Directive 2006/8/EC](#)

[Classification & Labelling Inventory for substances registered or notified in the EU](#)

Notas de pie:

- 1) Se prohíbe realizar nuevos análisis en animales para determinar valores LD₅₀ en el curso de procedimientos de análisis GOTS para insumos (ver capítulo 2.3.3). Se pueden utilizar en cambio métodos alternativos para determinar valores desconocidos (por ej.: ETA estimación de toxicidad aguda, conclusiones por analogía, relaciones validadas estructura-actividad, cálculos con datos disponibles de sustancias contenidas, opinión de expertos, tests in vitro).
- 3) Se prohíbe realizar nuevos análisis en peces para determinar valores LC₅₀/EC₅₀ durante los procedimientos de análisis GOTS de insumos. Se pueden utilizar en cambio métodos alternativos por ej.: ETA estimación de toxicidad aguda, relaciones validadas estructura-actividad, conclusiones por analogía, cálculos con datos disponibles de sustancias contenidas, análisis en huevos de peces (FET, tests in vitro) para determinar valores desconocidos;

Interpretación:

En caso de nuevos análisis de insumos en animales o peces realizados según un procedimiento de compromiso legal (como ser REACH), deberá demostrarse que esos análisis fueron obligatorios ya que ningún otro método alternativo hubiese sido aceptado. En cualquier otra circunstancia de nuevos análisis en animales o peces, el correspondiente insumo no será aprobado por GOTS.



2.3.3 Evaluación base para insumos químicos

...Todo *insumo* químico que vaya a utilizarse en el procesamiento de *Productos GOTS* está sujeto a la aprobación de un *Certificador Autorizado* GOTS antes de su uso. Las *preparaciones* deben ser evaluadas y sus nombres comerciales deben estar registrados en las listas aprobadas antes de su uso por un *Certificador Autorizado* GOTS quien debe estar autorizado por el IWG para el alcance de certificación correspondiente: "Aprobación de auxiliares textiles (insumos químicos) en listas de insumos autorizados" (Alcance 4).

Interpretación:

"Normas o directivas reconocidas" de acuerdo a la cual la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) de un insumo químico (sustancia o preparación) debe ser preparada, son:

ANSI Z400.1-2004

ISO 11014-1

EC 1907/2006 (REACH)

EC 2015/830

GHS (Sistema Armonizado Global)

JIS Z 7253:2012

Las razones válidas específicas para incluir otras fuentes de información en el análisis incluyen:

- la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) no representa una base de compromiso legal en el país/región donde se comercializa el insumo

- el insumo puede contener sustancias restringidas o prohibidas para las cuales la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) no es obligatoria (por ej., AOX, alteradores endócrinos, material OGM (derivado) o enzimas, nano partículas); la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) no contiene información ecológica o toxicológica requerida para evaluar el cumplimiento con los criterios GOTS

- los análisis / métodos utilizados para determinar ciertos valores ecológicos o toxicológicos no se especifican o no corresponden a los enumerados en los criterios GOTS

- el análisis detallado de la exactitud de información ecológica o toxicológica incluida en la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS)

- supervisión de impurezas

Los certificadores aprobados para el alcance: "Aprobación de auxiliares textiles (insumos químicos) incluidos en listas positivas (= alcance 4 de "Procedimiento de Aprobación y Requisitos para Entidades Certificadoras", Sección 4.2) puede verificarse en el sitio web:

<http://www.global-standard.org/certification/how-to-get-chemical-inputs-approved.html>

Los certificadores aprobados para este alcance están obligados a realizar listas de insumos químicos aprobados que estén disponibles para todos los *Certificadores Autorizados*. Las listas se tomarán como herramienta de aplicación para la evaluación de insumos dentro del esquema de certificación GOTS por todos los *Certificadores Autorizados*. En caso de decisiones encontradas (un producto aprobado por un certificador y rechazado por otro), los certificadores deberán realizar evaluaciones consistentes y mostrar pruebas de su evaluación. En caso de que este recurso falle, el Director responsable por el Desarrollo de la Norma y Aseguramiento de Calidad / Comité Técnico de Global Standard gGmbH tomará la decisión final luego de analizar la información técnica sobre los químicos en cuestión.

Los Químicos Básicos (como la sal, álcali, ácido, etc) usados no tienen que ser enviados en las Cartas de Aprobación.

Las Certificadoras responsables de la aprobación de los productos químicos deben asegurar que todas las decisiones de aprobación han sido hechas en base a HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) válidas, basándose en el conocimiento de todos los aspectos relevantes de cada componente de la fórmula. Los parámetros relevantes son, por ejemplo, los valores usados en la formulación de las frases de peligro y/o sus equivalentes GHS, para cada componente individual.



2.3.4 Gestión de insumos químicos

Los elaboradores de productos químicos deben implementar prácticas apropiadas y efectivas de gestión. Deben realizarse sistemas adecuados de análisis de productos y de control de calidad.

Interpretación:

Las prácticas de gestión de productos pueden incluir, entre otras:
Controlar los insumos y las sustancias peligrosas para obtener una calidad consistente.
Controlar el proceso durante la elaboración para obtener una calidad consistente y controlar las sustancias peligrosas.
Prácticas de Control de Calidad en la elaboración de preparados.
Planes de análisis para insumos, preparados y productos intermedios, si existen.
Capacitar al personal sobre determinación de riesgos.
Evaluación adecuada de la liberación de sustancias peligrosas durante el uso adecuado de los preparados.

Implementación:

Los requisitos de esta sección serán implementados el día 01 de marzo de 2022.

2.3.5 Ambiente, salud y seguridad de proveedores de insumos químicos

Los elaboradores de insumos químicos deben tener un sistema de gestión ambiental y auditorías de seguridad de sus instalaciones. Se realizará una inspección en las instalaciones del fabricante (on site) el primer año y cada tres años de obtenida la Carta de Aprobación o luego de una revisión de norma, lo que ocurra primero.

Guía:

Cuando estén disponibles al proveedor inspeccionado de insumos químicos los resultados verificables (informes de auditorías) de los siguientes sistemas de cumplimiento reconocidos internacionalmente, éstos tendrían que ser considerados y examinados, en la mayor medida posible, para los procedimientos de verificación de GOTS:

Eco Passport by Oeko-Tex®

bluesign

Referencias:

[Eco Passport by Oeko-Tex®](#)

[bluesign](#)

Implementación:

Los requisitos de esta sección serán implementados el día 01 de marzo de 2022 y se espera que los elaboradores hayan sido inspeccionados a través de *Certificadores Autorizados* por GOTS (Alcance 4) para el día 01 de julio de 2022.

.... Los siguientes criterios GOTS deben incluirse en la auditoría de un productor de insumos químicos:

- Sección 2.4.10
- Sección 2.4.11, (ver el Manual para requisitos de DQO).
- Sección 3.6

Interpretación de la Sección 2.4.11 en éste contexto:

Los valores de DQO en efluentes, en el caso de un elaborador químico, deben estar por debajo de los 250 ppm o deben alcanzar los requisitos legales, el que sea más bajo.



2.4.2 Hilado

“... No se permite el uso de fibras sintéticas que se disuelven en una etapa del procesamiento.”

Interpretación:

No se permite el uso de fibras sintéticas (como el alcohol polivinílico (PVA)), que son usadas en el hilado o en etapas de procesamiento intermedio, que son posteriormente disueltos usando agua o químicos en otra etapa del proceso.

2.4.6 Teñido

Parámetro	Criterio
Selección de colorantes y auxiliares	...Se prohíben los colorantes (dispersos) clasificados como sensibilizantes/alergénicos...

Especificación:

(Nota del traductor: se mantienen los nombres en inglés con el correspondiente número con los cuales son reconocidos internacionalmente para evitar ambigüedades)

Los siguientes colorantes dispersos están prohibidos (por su potencial sensibilizante/alergénico):

C.I. Disperse Blue 1	C.I. Disperse Orange 1	C.I. Disperse Violet 93
C.I. Disperse Blue 3	C.I. Disperse Orange 3	C.I. Disperse Yellow 1
C.I. Disperse Blue 7	C.I. Disperse Orange 37	C.I. Disperse Yellow 3
C.I. Disperse Blue 26	C.I. Disperse Orange 76	C.I. Disperse Yellow 9
C.I. Disperse Blue 35	C.I. Disperse Orange 149	C.I. Disperse Yellow 23
C.I. Disperse Blue 102	C.I. Disperse Red 1	C.I. Disperse Yellow 39
C.I. Disperse Blue 106	C.I. Disperse Red 11	C.I. Disperse Yellow 49
C.I. Disperse Blue 124	C.I. Disperse Red 17	C.I. Disperse Violet 1
C.I. Disperse Blue 291	C.I. Disperse Brown 1	C.I. Disperse Orange 59
C.I. Disperse Orange 11	C.I. Disperse Red 23	C.I. Disperse Red 151
C.I. Disperse Yellow 7	C.I. Disperse Yellow 54	C.I. Disperse Yellow 56

Referencia:

Los números C.I. como son mencionados en [The Colour Index™](#) (Índice de color) publicado online por la SDC y AATCC.

2.4.6 Teñido y 2.4.7. Estampado

Parámetro	Criterio
Selección de colorantes, pigmentos y auxiliares	...Se prohíbe el uso de colorantes naturales y auxiliares derivados de especies amenazadas incluidas en la Lista Roja de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

Referencia: Lista roja de la IUCN: [Red List of the IUCN](#)

Parámetro	Criterio
Selección de colorantes, pigmentos y auxiliares	... Se prohíbe el uso de colorantes clasificados como cancerígenos o sospechados como cancerígenos (H350 / H351).

**Referencias:**

Monografías IARC: [IARC monographs](#)

Restricciones ECHA: [ECHA Restriction reports](#)

Anexo 6 (Clasificación Harmonizada) de la regulación CLP: [Annex VI \(Harmonized Classification\) of the CLP regulation](#)

2.4.9.1 Requisitos para fibras adicionales

..... Fibras aceptadas para el balance restante no-orgánico de la composición de material del producto (máx. 5% de acuerdo a la sección 2.2.1. y máx. 30% de acuerdo a la sección 2.2.2.)

Interpretación:

El algodón convencional no se permite como material adicional, es decir que todo algodón utilizado como composición relevante de material según la Sección 2.2.1 y 2.2.2 debe ser orgánico u orgánico en conversión.

Mohair, la fibra derivada de la cabra de angora está permitida como una fibra adicional, si satisface las condiciones dadas en las secciones 2.4.9.1 y 2.4.15.

La fibra poliéster virgen no se permite como material adicional, es decir que todo poliéster utilizado como composición relevante de material según capítulo 2.2.1 y 2.2.2 debe ser reciclado (pre- o post-consumo).

La adecuada prueba de verificación del uso de fibras regeneradas de insumos orgánicos certificados es la certificación del proveedor/fabricante de fibra y de la fibra según la norma Organic Content Standard (OCS de Textile Exchange).

Los programas de certificación reconocidos que verifican el cumplimiento de los principios de manejo forestal sustentable son el Forest Stewardship Council (FSC) y el Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes (PEFC).

La adecuada prueba de verificación del uso de fibras sintéticas recicladas es la certificación del proveedor/fabricante de fibra y de la fibra según la norma Recycled Claim Standard de Textile Exchange (RCS), la Global Recycle Standard de Textile Exchange (GRS), o la Recycled Content Standard (de Scientific Certification Systems).

El uso de fibras animales que están certificadas según Normas, que incluyan los principios de bienestar animal, está alentado por GOTS en la selección de fibras que se van a utilizar como materiales adicionales de fibras. Un ejemplo de esta Norma es: Responsible Wool Standard (RWS) por Textile Exchange. La lana usada en productos GOTS debe estar libre de mulesing. Para este propósito, una declaración del productor de lana es adecuada y puede ser aceptada por las Entidades de Certificación Aprobadas.

En el futuro podrán reconocerse otros programas de certificación / pruebas de verificación como equivalentes. Esta decisión será oportunamente publicada por Global Standard gGmbH (en una versión actualizada de este manual o en el sitio web:

<http://www.global-standard.org/the-standard/manual-for-implementation.html>).

Ejemplos de nuevas **posibles composiciones de material** en base a GOTS 6.0:

70% algodón orgánico, 30% lyocell de fuentes orgánicas

70% algodón orgánico, 25% poliamida reciclado, 5% poliuretano

Ejemplos de **composiciones de material que ya no son posibles** en base a GOTS 6.0:

70% algodón orgánico, 30% rayón hecho con bambú orgánico

Calcetines hechos de 70% algodón orgánico, 25% poliamida (virgen), 5% poliuretano

**Referencias:**

[Content Claim Standard \(CCS, Textile Exchange\)](#)
[Organic Content Standard \(OCS, Textile Exchange\)](#)
[Global Recycle Standard \(GRS, Textile Exchange\)](#)
[Recycled Claim Standard \(RCS, Textile Exchange\)](#)
[Recycled Content Standard \(Scientific Certification Systems\)](#)
[Forest Stewardship Council \(FSC\)](#)
[Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes \(PEFC\)](#)
[Responsible Wool Standard \(RWS, Textile Exchange\)](#)

2.5.9.2 Requisitos para accesorios

.... Material en general (válido para apliqué, ribetes, hebillas, botones y broches a presión, cordones, bordes de costura, bandas e hilos elásticos, hilos para bordar, abrojos y sistemas de cierre, cintas adhesivas, bandas de sombreros, moños, forros, incrustaciones, etiquetas, soportes, bolsillos, uniones de costura, hilos de costura, hombreras, bordes, cierres y otros accesorios no incluidos en esta lista) ...

Interpretación:

....cintas adhesivas, ... etiquetas, ...

Cintas o etiquetas que estén en las instalaciones del fabricante que poseen adhesivo pre-aplicado serán consideradas como accesorios y deberán cumplir los criterios de la sección 2.4.16. Por otro lado, si un adhesivo (como pegamento) es obtenido para usar por la Entidad Certificada (por ejemplo, en colchones, encolado de decoraciones) en forma líquida / gel / semi-sólido, el adhesivo deberá ser aprobado por una Certificadora Aprobada GOTS de Alcance 4 previo a su uso.

.... La espuma de látex de colchones debe ser de látex orgánico certificado (o en conversión) o látex certificado de acuerdo a un programa que verifique el cumplimiento de los principios de forestación sustentable.....

Interpretación:

... La espuma de látex de colchones debe ser de látex orgánico certificado (o en conversión) o látex certificado de acuerdo a un programa que verifique el cumplimiento de los principios de forestación sustentable. ...

Global Organic Latex Standard (GOLS) es la prueba de verificación adecuada para látex orgánico. Forest Stewardship Council (FSC) y Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes (PEFC) son los programas de certificación que verifican el cumplimiento de los principios de forestación sustentable.

Referencia:

[Global Organic Latex Standard \(GOLS\)](#)

2.4.10 Manejo ambiental

Además de los criterios GOTS, todas las empresas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos legales nacionales y locales aplicables a las etapas de procesamiento y producción que se realicen (incluyendo los requisitos para emisiones gaseosas, descargas de efluentes y disposición de residuos y líquidos cloacales).

Interpretación:

Si los requisitos legales locales son más estrictos que los criterios GOTS, las leyes locales deben ser cumplidas y vice-versa.



... persona responsable...

Interpretación:

La persona responsable de las políticas ambientales debe ser competente, estar correctamente entrenada, y deberán habilitarle los recursos adecuados para poder cumplir su función.

....”estas pautas y procedimientos deben incluir:

...

información sobre el consumo de energía y agua por kilo de producto textil producido

objetivos y procedimientos para reducir el consumo de energía y agua por kilo de producto textil producido”

Guía adicional:

Monitoreo Agua/Energía GOTS (GOTS WE Tool) es una herramienta desarrollada específicamente para asistir las instalaciones certificadas por GOTS. Cubre los dos requisitos, ya que determina los valores actuales de desempeño y los valores específicos de consumo. La herramienta provee valores de referencia específicos de fábrica, que pueden ser usados como objetivo de mejora o meta para monitorear su progreso.

Su uso es gratuito durante el periodo de licencia válido para las instalaciones certificadas por GOTS. Las entidades certificadas pueden descargar su copia de la página web de GOTS. La última versión 2.0 fue publicada en noviembre del 2018. Referencia: [GOTS Monitor \(Water/ Energy\)](#)

..... Se requiere que las Entidades Certificadas registren información acerca de fuentes emisoras de gas de efecto invernadero (GHG) dentro de sus instalaciones e identificar medios de reducción de esas fuentes.

.....

Guía:

GOTS apoya todas las iniciativas que están apuntadas a detener y revertir el cambio climático, una parte integral de las United Nations’ Sustainable Development Goals (SDGs). Es menester que las entidades certificadas por GOTS tomen medidas para llegar a estas metas, y como un primer paso preliminar, es requerido que las entidades certificadas identifiquen las fuentes de emisiones GHG en sus operaciones (como en el uso de combustibles fósiles, con el objetivo de reducir su uso en el futuro. Mientras que GOTS en el presente no establece límites de emisión en su cadena de producción, promueve que todas las entidades certificadas evalúen sus operaciones y que trabajen hacia dichas metas.

Información adicional sobre GHGs: <https://www.epa.gov/ghgemissions>

Lectura informativa sugerida:

<https://ourworldindata.org/co2-and-other-greenhouse-gas-emissions>

2.4.11 Tratamiento de efluentes

“Los efluentes de todas las áreas de procesamiento húmedo deben tratarse en plantas de tratamiento internas o externas antes de su descarga en el medio ambiente”...

Interpretación:

El interrogante acerca de la funcionalidad o no de una planta de tratamiento de efluentes depende principalmente de los insumos utilizados en el procesamiento húmedo. Si una unidad sólo realiza teñidos con colorantes y auxiliares naturales, un sistema simple de tratamiento biológico puede ser apropiado mientras que en una unidad industrial que trabaje con colorantes y auxiliares químicos, se requiere una planta de tratamiento de al menos 2 etapas. Las unidades que utilizan auxiliares aprobados por su adecuada eliminación (por ej.: de acuerdo a OECD 302B) deben tener además en funcionamiento el tratamiento de fangos.

... "Se deben cumplir los requisitos legales nacionales y locales para el tratamiento de efluentes, incluyendo



los valores límite con respecto a pH, temperatura, COT, DBO, DQO, remoción de color, residuos de contaminantes (químicos) y rutas de descarga." ...

Interpretación:

Dentro de los procedimientos de certificación GOTS se deben cumplir con los requisitos legales nacionales y locales, verificando los permisos oficiales correspondientes y a través de medios apropiados de constatación. Debe asegurarse específicamente lo siguiente:

- que la calidad de las descargas de efluentes cumpla continuamente con todos los requisitos y límites definidos en el permiso ambiental.
- que si los efluentes son tratados (parcialmente) en una planta externa, el responsable del procesamiento húmedo tenga un contrato válido con el operador de la planta de tratamiento externa, en donde:
 - el contrato indique los parámetros y límites que deben respetarse antes de la descarga de efluentes en la planta receptora de tratamiento
 - el operador de la planta externa de tratamiento está legalmente autorizado para esa operación y cumple en forma continua con los requisitos y límites legales locales y nacionales
- que la cantidad de efluentes a tratar no exceda la capacidad de la planta in-situ o la cantidad máxima indicada en el contrato de entrega.
- que la cantidad indicada a tratar coincida con la cantidad real procesada y descargada

Interpretación:

Si los requisitos legales locales son más estrictos que los criterios GOTS, las leyes locales deben ser cumplidas y vice-versa.

... "Los efluentes al medio ambiente deben tener un contenido de DQO menor a 20 g/kg de producto textil procesado. Cuando se descargan los efluentes de lavado de lana se aplica excepcionalmente un límite de contenido de DQO de 45 g/kg."...

Interpretación:

Los criterios en esta sección refieren a requisitos a cumplir en la totalidad del establecimiento. Este requisito deberá medirse a lo largo del recorrido en la planta de tratamiento de efluentes interna o externa (por ej., municipal) que reciba los efluentes de esa unidad de procesamiento húmedo.

El método de análisis aplicable para la determinación de DQO es el ISO 6060.

El método de cálculo aplicable en este contexto debe ser el siguiente:

$$(C/1000) \times (V \times 1000) / (W \times 1000) = \dots \text{DQO g/kg}$$

en donde:

C (en mg/l) = Concentración de DQO en el agua descargada en aguas superficiales luego del tratamiento

V (en m³) = Volumen de agua descargada en el período calculado

W (en ton) = Peso de producción textil en toneladas en el período calculado

Referencias:

[ISO 6060 Water quality - Determination of the chemical oxygen demand](#)

Note : Los requisitos de DQO de GOTS se miden en g/kg de descarga procesada. Los informes típicos de DQO contienen los resultados de DQO en g/l de efluente / descarga. Los inspectores deberán calcular la DQO en g/kg de descarga procesada basándose en el cálculo dado anteriormente para esos casos.

.... Se deben realizar y documentar análisis de efluentes en forma periódica funcionando a la capacidad operativa normal.

Guía:

Los parámetros sugeridos para realizar análisis de efluentes debería incluir:

AOX (con un límite de 5 mg/l) y residuos de *Metales Pesados* según la siguiente tabla:

Metal Pesado	Nº CAS	Límite (µg/l)
Plomo	7439-92-1	100
Mercurio	7439-97-6	10
Cadmio	7440-43-9	100
Cromo VI	18540-29-9	50
Cromo Total	7440-47-3	200
Arsénico	7440-38-2	50
Cobre	7440-50-8	1000
Nickel	7440-02-0	200
Antimonio	7440-36-0	100
Cobalto	7440-48-4	50
Zinc	7440-66-6	5000
Manganeso	7439-96-5	5000

Guía adicional :

Si bien GOTS requiere que se sigan todos los requisitos legales nacionales y locales medioambientales en la descarga de efluentes, GOTS promueve que sus licenciarios superen los requisitos establecidos en GOTS 5.0 e implementen voluntariamente las mejores prácticas globales en sus unidades de procesamiento. Las prácticas *ZDHC Wastewater Guidelines* (Cero Descarga de Químicos Peligrosos) pueden seguirse como ejemplo de buenas prácticas de descarga de efluentes.

Referencia:

[ZDHC Wastewater Guidelines](#)

2.4.12 Almacenaje, empaque y transporte

2.4.12.1 Comercialización mayorista (B2B) de Productos GOTS

.... En los casos donde deben usarse pesticidas/biocidas para control de plagas debido a leyes o reglamentaciones nacionales, los mismos pueden usarse en Depósitos / Medios de Transporte pero deben cumplir con las normas orgánicas nacionales o internacionales correspondientes.

Guía adicional:

Si las leyes nacionales requieren el uso de pesticidas/biocidas durante el almacenaje o transporte que no cumplen con las normas de producción orgánica, pueden utilizarse con el requisito expreso de tomar todas las precauciones posibles para evitar la contaminación de los productos orgánicos almacenados o transportados.



2.4.12.2 Comercialización minorista (B2C) de Productos GOTS

... " Todo papel y cartón que se utilice en empaque de *productos GOTS* (incluyendo material para etiquetado, como ser etiquetas colgantes) debe ser reciclados de residuos pre o post-consumo o certificado a un programa que verifique el cumplimiento de los principios de manejo sustentable de los bosques..."

Interpretación:

Como aún no hay un sistema de certificación unificado y aplicado globalmente para el papel y cartón reciclados, por el momento no se exige una certificación como prueba del uso de papel/cartón reciclado (de residuo *pre-* o *post-consumo*). Como mínimo se exige una declaración emitida por el productor/comercializador del papel/cartón asegurando que se trata de productos reciclados de residuos *pre-* o *post-consumo*. La necesidad de una certificación obligatoria como prueba de este requisito será revisada dentro de los dos años de la emisión de GOTS Versión 5.0.

Los programas de certificación reconocidos que verifican el cumplimiento de prácticas de forestación sustentable son el FSC (Forest Stewardship Council) y el PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes).

En el futuro pueden reconocerse otros programas de certificación o pruebas de verificación relevantes. En ese caso esa decisión será oportunamente publicada por Global Standard gGmbH (en una versión actualizada de este manual) o en el sitio web

<http://www.global-standard.org/the-standard/manual-for-implementation.html>).

..." Los materiales de fibras textiles usados para empaque deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:

c) Cumple con los criterios para fibras adicionales (sección 2.4.9.1) sin limitación en los porcentajes y cumplen con los criterios de 2.4.16" ...

Interpretación:

Las fibras permitidas como adicionales en la sección 2.4.9.1 pueden ser usadas como materiales para empaquetado de textiles sin un porcentaje de restricción.

Por ejemplo:

Material para empaquetado hecho de 100% fibra lyocell y 100% poliéster reciclado puede ser usado.

Materiales para empaquetado hechos de poliéster virgen o lana convencional o fibras acrílicas no pueden ser usadas.

2.4.13 Registros y aseguramiento interno de calidad

..."Las *Entidades Certificadas* que adquieran fibras orgánicas deben recibir y mantener certificados transaccionales (= certificado de inspección) emitidos por un certificador reconocido y certificado de acuerdo con el criterio de la Sección 2.1 para la total cantidad de fibra adquirida.

Las *Entidades Certificadas* que adquieran *productos GOTS* deben recibir y mantener los certificados transaccionales emitidos por un *Certificador Autorizado* para la totalidad de los *productos GOTS* adquiridos. Si la política de la Entidad Certificadora lo permite, es posible emitir certificados transaccionales que cubran envíos múltiples bajo ciertas condiciones. Un sólo certificado transaccional puede cubrir un período máximo de tres meses"...

Interpretación:

Los Certificados Transaccionales para fibras orgánicas (u "orgánicas en conversión") deben reflejar la interpretación y aclaraciones GOTS incluidas en la Sección 2.1 de este documento. Los CT para productos GOTS emitidos en base a una norma de producción orgánica u otra norma de procesamiento no pueden ser aceptados en la cadena de abastecimiento GOTS.

Las instrucciones sobre aspectos obligatorios referentes a políticas, modelo, formato y textos para la emisión de Certificados Transaccionales GOTS (CTs) en la cadena de procesamiento/comercialización se enumeran en "Políticas y Modelos para la Emisión de Certificados Transaccionales (CTs)" disponible en el sitio web:

<http://www.global-standard.org/certification/certificatetemplates.html>



...”Las Entidades Certificadas que compren fibras orgánicas deben recibir y mantener Certificados de Alcance y/o Transaccionales (lo que corresponda) del productor(es) y comercializador(es) de la norma de Producción Orgánica para la totalidad de la cantidad adquirida.”

Interpretación:

Para la trazabilidad y la operación del Sistema de Base de Datos Centralizada (en desarrollo), es necesario la entidad certificada recopile y mantenga información sobre la primer entrada de fibra orgánica certificada. Se necesitaría mantener los datos en un documento adecuado, como una hoja de cálculo, en un formato preestablecido. El formato está siendo desarrollado en conjunto con Textile Exchange y contendrá detalles sobre los Certificados de Alcance de productores de fibra / grupos productores en conjunto con la cantidad de fibra adquirida.

“...Las Entidades Certificadas deben mantener, recopilar y compartir la información no comercial relacionada a mediciones de impacto cuando GOTS así lo requiera....”

Interpretación:

No habrán requisitos obligatorios a las Entidades Certificadas para compartir información sensible como financiera o técnica. La información requerida sólo será relacionada con medir el impacto del público. Ejemplos de dicha información son: número de empleados, de fuentes de energía, de fuentes de agua, etc.

2.4.14 Parámetros técnicos de calidad

Interpretación:

La siguiente tabla brinda métodos de análisis alternativos aceptables a los que se prevén en GOTS. El criterio es el mismo que se usa en el método principal respectivo (solidez en referencia a niveles de cambios dimensionales):

Parámetros	Principal método de análisis	Métodos alternativos aceptables
Solidez al frote	ISO 105x12	AATCC 8, DIN 54021, JIS L0849
Solidez al sudor, alcalino y ácido para mezclas de fibras	ISO 105 E04	AATCC 15, DIN 54021, JIS L0848
Solidez a la luz	ISO 105 B02	AATCC 16 opción 3, DIN 54004, JIS L0843
Valores de reducción	ISO 6330	AATCC 135 (telas) y 150 (prendas de vestir), DIN 53920, JIS L1018
Solidez en contacto con la saliva	BVL B 82.92.3	DIN 53160-1
Solidez al lavado a 40°C	ISO 105 C06 C1M	AATCC 61 opción 3A (a 140°F), DIN EN 20105-C03, JIS L0844

Guía adicional:

Es recomendado que cuando sea posible, se deberían usar instrucciones de lavado ecológicas para bienes de consumo GOTS. Por ejemplo, lavado a temperatura ambiente, uso de detergente líquido, no usar lavandina, secar colgado o en superficie plana, plancha a baja temperatura o sin plancha, sin limpieza en seco, etc.



2.4.15 Valores límite de residuos en productos GOTS

y

2.4.16 Valores límite de residuos en materiales adicionales y accesorios

Parámetro	Criterio	Método de análisis
...
Pesticidas totales		
Toda fibra natural (excepto lana de esquila), orgánica certificada	< 0.1 mg/kg	§ 64 LFGB L 00.00-34 (GC/MS); § 64 LFGB L 00.00-114 (LC/MS/MS)
Lana de esquila, orgánica certificada	< 0.5 mg/kg	

[respecto a]

Toda fibra natural (excepto lana de esquila)	< 0.5 mg/kg	§ 64 LFGB L 00.00-34 (GC/MS); § 64 LFGB L 00.00-114 (LC/MS/MS)
Lana de esquila	< 1.0 mg/kg	
...		

Interpretación:

A fin de demostrar el cumplimiento de los parámetros del análisis en ésta sección, los certificados Oeko-Tex® Standard 100, clase 1 o certificados equivalentes son prueba adecuada para fibras adicionales y para los accesorios usados en *ropa de bebé y productos de cuidado personal*. De la misma forma, los certificados Oeko-Tex® Standard 100, clase 2, o equivalentes son prueba adecuada para fibras adicionales y para los accesorios usados en el resto de los *Productos GOTS*.

Referencia:

[STANDARD 100 by OEKO-TEX®](#)

Interpretación:

Se detallan a continuación los pesticidas relevantes en el análisis de fibras vegetales y animales:

Nombre del pesticida	No. CAS	Aplicable en análisis de	
		Fibra vegetal	Fibra animal
2,3,5,6-Tetraclorofenol	935-95-5	X	
2,4,6-Triclorofenol	88-06-2	X	
2,4,5-Ácido Triclorofenoxiacético (2,4,5-T)	93-76-5	X	
2,4-Ácido Diclorofenoxiacético (2,4-D)	94-75-7	X	
Acetamepid	135410-20-7	X	
Aldrina	309-00-2	X	X
Atrazina	1912-24-9	X	
Azinfos	2642-71-9	X	
Azinfos-metilo	86-50-0	X	
Alfa- y Beta- Endosulfan	959-98-8 33213-65-9	X	X
Bifentrina	82657-04-3	X	
Bendiocarb	22781-23-3	X	
Biorresmetrina	28434-01-7		X
Bromofos etilo	4824-78-6	X	X
Buprofezina	69327-76-0	X	



Captafol	2425-06-1	X	
Carbaril	63-25-2	X	X
Carbosulfan	55285-14-8	X	
Cletodim	99129-21-2	X	
Clordano	57-74-9		X
Clordimeform	6164-98-3	X	
Clorpirifos etilo	2921-88-2	X	X
Clorpirifos metilo	5598-13-0	X	X
Clorfenapir	122453-73-0	X	
Clorfenvinfos	470-90-6	X	X
Clorfluazuron	71422-67-8	X	
Coumafos	56-72-4	X	X
Ciflutrina	68359-37-5	X	X
Cihalotrina	91465-08-6	X	X
Ciclanilida	113136-77-9	X	
Cipermetrina	52315-07-8	X	X
DDD (op-y pp-)	53-19-0, 72-54-8	X	X
DDE (op-y pp-)	3424-82-6, 72-55-9	X	X
DDT, o,p	789-02-6	X	X
DDT, p,p	50-29-3	X	X
DEF/ 2,4 Diclorodifenildicloroetano	78-48-8	X	
Deltametrina	52918-63-5	X	X
Diafenturon	80060-09-9	X	
Diazinón	333-41-5	X	X
Diclofentión	97-17-6		X
Diclorprop	120-36-2	X	
Diclorvos	62-73-7	X	X
Dicrotofos I	141-66-2	X	
Dieldrina	60-57-1	X	X
Diflubenzuron	35367-38-5		X
Dimetoato	60-51-5	X	X
Dinoseb y sales	88-85-7	X	
Diuron	330-54-1	X	
Empentrin	54406-48-3		X
Endosulfan sulfato	1031-07-8	X	X
Endrina	72-20-8	X	X
Esfenvalerato	66230-04-4	X	X
Etión	563-12-2	X	X
Fenclorfos	299-84-3	X	X
Fenitrotión	122-14-5	X	X
Fentión	55-38-9		X
Fenpropatrina	39515-41-8	X	
Fenvalerato	51630-58-1	X	X
Fipronil	120068-37-3	X	
Flumetrina	69770-45-2		X
Glifosato	1071-83-6	X	X
Heptacloro	76-44-8		X
(Epóxido de) Heptacloro	1024-57-3		X
Hexaclorobenzeno (HCB)	118-74-1		X
Hexaclorociclohexano –a-Lindano	319-84-6		X



Hexaclorociclohexano –b-Lindano	319-85-7		X
Hexaclorociclohexano –d-Lindano	319-86-8		X
Imidacloprid	138261-41-3	X	
Lindano	58-89-9	X	X
Lufenuron	103055-07-8	X	
Malatión	121-75-5	X	X
MCPA	94-74-6	X	
MCPB	94-81-5	X	
Mecoprop	93-65-2	X	
Metolaclor	51218-45-2	X	
Metomil	16752-77-5	X	
Mevinfós	7786-34-7	X	
Metamidofos	10265-92-6	X	
Metoxiclor	72-43-5	X	X
Mirex	2385-85-5	X	
Monocrotofos	6923-22-4	X	
Paratión-etilo	56-38-2	X	X
Paratión-metilo	298-00-0	X	X
Pendimetalina	40487-42-1	X	
PCP/ Pentaclorofenol	87-86-5	X	X
Permetrina	52645-53-1	X	X
Pertane	72-56-0	X	
Fosmet	732-11-6	X	
Foxim / Baitión	14816-18-3	X	
Pirimifos-etilo	23505-41-1	X	X
Pirimifos-metilo	29232-93-7		X
Profenofos	41198-08-7	X	
Prometrin	83653-07-0	X	
Pimetrozina	123312-89-0	X	
Propetamfos	31218-83-4		X
Piretro	8003-34-7	X	X
Quinalfos	13593-03-8		X
Quintozine	82-68-8	X	
Teflubenzuron	83121-18-0	X	
Tiametoxam	153719-23-4	X	
Tetraclorvinfos	22350-76-1		X
Toxafene	8001-35-2	X	
Telodrina	297-78-9	X	
Strobane	8001-50-1	X	
Transflutrin	118712-89-3		X
Trifluralin	1582-09-8	X	
Triflumuron	64628-44-0		X
Tiodicarb	59669-26-0	X	
Tidiazuron	51707-55-2	X	
Tolclofos-metilo	57018-04-9	X	
Trifloxisulfuron-sodio	199119-58-9	X	

3 CRITERIO SOCIAL

3.1 ALCANCE

... “Para una adecuada implementación y evaluación de los siguientes criterios, se debe asegurar el cumplimiento de convenciones correspondientes de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la OCDE.”

Interpretación:

Las siguientes convenciones de la OIT “corresponden” a los siguientes criterios específicos de GOTS:

3.2. El empleo se elige libremente:

C29 – Convención sobre Empleo

Forzado

C105 – Convención sobre la abolición del Empleo Forzado

3.3. Se respeta la libertad de asociación y el derecho a planteos colectivos:

C87 – Convención sobre la Libertad de Asociación y Protección del Derecho a la Organización

C98 – Convención sobre la Libertad de Organización y Convenios Colectivos

C135 – Convención sobre Representantes de Trabajadores

C154 – Convención sobre Convenios Colectivos

3.4 No se permite el trabajo infantil

C138 - Convención sobre Edad Mínima

C182 - Convención sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

R190, parte de C 182 – Convención sobre condiciones laborales peligrosas

3.5 No debe practicarse la discriminación:

C100 - Convención sobre Remuneración Equitativa

C111- Convención sobre Discriminación (en Empleo y Ocupación)

C183 – Convención sobre Protección de la Maternidad

3.6 Convención sobre Salud y Seguridad Laboral: Las condiciones laborales son seguras e higiénicas

C155 - Convención sobre Seguridad e Higiene Ocupacional

3.7 No debe existir acoso ni violencia

C190 - Convención acerca de la eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo

C29 - Convención sobre Trabajo Forzado

C105 - Convención sobre la Abolición del Trabajo Forzado

3.8 Remuneración y determinación de la brecha con el salario mínimo:

C95 – Convención sobre la protección del salario

C131 – Convención sobre determinación del salario mínimo

3.9 Horario laboral:

C1 – Convención sobre horario laboral (Industria)

C14 – Convención sobre descanso semanal (Industria)

C30 – Convención sobre horario laboral (Comercio y Oficinas)

C106 – Convención sobre descanso semanal (Comercio y Oficinas)

3.10 Debe garantizarse un empleo regular:

C158 - Convención sobre la Cesación de Empleo

C175 – Convención sobre Empleo de Medio Día

C177 – Convención sobre Empleo en Hogar

C181 – Convención sobre Agencias Privadas de Empleo

3.11 Trabajadores migrantes:

C97 – Convención sobre migración por empleo (Revisada)

C143 – Convención sobre trabajadores migrantes (provisiones suplementarias)

Referencia: Las convenciones mencionadas están publicadas en el sitio de la OIT: [ILO website](http://www.ilo.org/).



“... Las Certificadoras deben estudiar, asimilar y considerar las condiciones locales y nacionales en sus Análisis de Riesgo cuando realizan inspecciones y auditorías.”

Interpretación:

Los Certificadores Autorizados deben determinar los riesgos asociados con las operaciones basándose en los parámetros locales y sectoriales y documentar los mismos.

Guía adicional:

A fin de integrar mejores prácticas en la cadena de abastecimiento textil, los Certificadores Autorizados y las Entidades Certificadas pueden recurrir a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE y Naciones Unidas.

Declaración de Derechos Humanos.

Referencia:

[OECD \(2018\), OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains in the Garment and Footwear Sector, OECD Publishing, Paris.](#) (Guía de Debida Diligencia de la OCDE para el sector de indumentaria y calzado).

[United Nations Universal Declaration of Human Rights.](#) (Declaración de Derechos Humanos de Naciones Unidas)

3.8 REMUNERACIÓN Y DETERMINACIÓN DE BECHA CON SALARIO MÍNIMO

- 3.8.9 Las Entidades Certificadas deben calcular 'Salarios Mínimos' en sus operaciones. Además, deben comparar los datos de salarios mínimos y compararlos con sus datos de remuneraciones y calcular la 'Brecha Salarial' de sus trabajadores.

Guía:

Salario Mínimo: En las regiones en las que se define y aplica un salario mínimo, los empleadores deben planificar para pagar dicho Salario Mínimo a sus trabajadores.

Referencia:

[Living Wage Resource Library of Global Living Wage Coalition \(Biblioteca de recursos sobre salarios mínimos de la Coalición Para Salarios Mínimos Globales\)](#)

Guía adicional:

La publicación “Implementando salarios mínimos: guía para empresas” brinda herramientas para implementar salarios mínimos. Por Partnership for Sustainable Textiles, Germany (Asociación para Textiles Sustentables, Alemania) disponible [en este enlace.](#)

Guía adicional:

Las Entidades Certificadas deben reunir y analizar información sobre los salarios de los trabajadores e informar lo que recibe como salario el trabajador de menor remuneración y el ingreso promedio de cada grupo (escala) de trabajadores.

Los Salarios Mínimos estimados por Global Living Wage Coalition ([Coalición Para Salarios Mínimos Globales](#)) debe utilizarse como parámetro de referencia. Cuando no exista referencia, o adicionalmente a las mismas, debe usarse, *Modelo 5: Análisis Rápido de Remuneración Justa* disponible en la plataforma [amfori BSCI](#).

Este modelo debe leerse/usarse con la Sección de la plataforma [amfori BSCI](#) Manual sobre Remuneración Justa (especialmente las guías de interpretación de auditoría parte III, la guía para productores parte IV) y el Anexo 9 sobre Cómo promover la remuneración justa.

Se espera que las Entidades Certificadas trabajen hacia el cierre de la Brecha Salarial que puede ser requerida en el futuro.

Referencia:

[Modelo 5: Análisis Rápido de Remuneración Justa](#)

3.9 HORARIO LABORAL

- 3.9.3 Las horas extras deben ser voluntarias, no deben exceder 12 horas por semana, no deben requerirse en forma regular y no deben representar una posibilidad mayor de riesgo laboral.

Guía:

En this context, voluntario significa que las horas extra no deben ser forzadas, no deben estar sujetas a la arbitrariedad del empleador, y tiene que cumplir con las leyes nacionales. Los requisitos para horas extra enumerados en un contrato de trabajo deben ser considerados voluntarios, si está permitido y de acuerdo con la legislación nacional o convenios colectivos de trabajo.

Para empleados de media jornada (part-time), la restricción de un máximo de 12 horas por semana no debe considerarse, mientras que el total de horas trabajadas por semana no excedan el total (normales + horas extra) permitido para empleados de tiempo completo.

3.12 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS SOCIALES

... Nombrando a un responsable del cumplimiento de los mismos.....

Interpretación:

La Persona responsable de la Gestión de Cumplimiento Social debe ser competente, apropiadamente capacitada y debe tener recursos adecuados para realizar sus tareas.



...Si se solicita, las Entidades Certificadas deben brindar información sobre el registro de quejas a sus Compradores Certificados si las quejas pueden relacionarse con las prácticas comerciales de dichos Compradores Certificados...

Guía adicional:

El estado de los criterios sociales GOTS del proveedor pueden estar influenciado por la práctica comercial del comprador. Para entender si dichas prácticas pueden afectar en forma adversa la implementación de los criterios sociales GOTS, el comprador necesita esta información. También le permite considerar soluciones apropiadas.

Guía adicional:

GOTS promueve el uso de herramientas para el seguimiento de los criterios sociales, como por ejemplo el programa **Social Fingerprint™** de SAI (Social Accountability International), que ayuda a las empresas a medir y mejorar su desempeño y el de su cadena de proveedores.

Reference: SAI's [Social Fingerprint®](#)

4 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

4.1 AUDITORÍA DE PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN Y ETAPAS DE COMERCIALIZACIÓN

“Los *procesadores, fabricantes y comercializadores* de *productos GOTS* deben recibir una inspección anual en planta o fábrica (además de posibles inspecciones no avisadas basadas en el análisis de riesgo de la operación) y deben contar con un certificado válido para operar. Los mismos deben contar con un certificado de cumplimiento válido para operar, detallando los productos/categorías de productos certificados y las actividades dentro del alcance de certificación (procesamiento, manufactura, comercialización), incluyendo los nombres de *subcontratistas* y las etapas de procesamiento y manufactura que le correspondan. Las excepciones para Comercializadores Mayoristas y Minoristas se definen en el correspondiente Manual de Implementación. Las excepciones a la inspección anual para *subcontratistas* con bajo potencial de riesgo son posibles bajo ciertas condiciones, que se definen en el manual. Sin embargo, es obligatoria la primera inspección en el lugar y al menos otra cada tres años durante el período de la certificación.”...

Interpretación:

Dependiendo el tipo de fibra orgánica procesada, las siguientes etapas son consideradas como los primeros pasos en el procesamiento de fibras que deben estar certificadas por GOTS:

Desmotado de algodón

Enriado de fibras liberianas

Hervido y lavado de capullos de seda

Lavado de lana sucia y otras fibras animales (si este paso se toma antes del lavado y ya no está cubierto por la certificación agrícola orgánica)

Otras fibras: las primeras etapas de procesamiento que siguen a las etapas cubiertas en el certificado de producción orgánica de la materia prima o fibra

La obligación de la inspección y certificación en las diferentes etapas de la cadena de abastecimiento de Productos GOTS puede resumirse de la siguiente manera:

Procesadores y fabricantes:

La inspección anual es obligatoria.

Subcontratistas (de las etapas de procesamiento y manufactura):

La inspección en el lugar es obligatoria.

Guía adicional:

Si la desmotadora tiene un certificado válido de acuerdo a una norma agrícola (Sección 2.1) debería ser mayormente aceptado. El Certificador debería enfoca en los parámetros no cubiertos en la respectiva norma agrícola.

Guía adicional para posibles excepciones al ciclo de inspecciones anuales bajo la categoría de “sub-contratistas de pequeña escala con bajo potencial de riesgo” (ver interpretación que sigue):

Operadores que empleen hasta 10 (≤ 10) trabajadores en la producción en este contexto. Las unidades que realizan procesamiento húmedo en general no se pueden considerar de “bajo potencial de riesgo” en lo referido



a los criterios ambientales. Los procesadores y fabricantes que emplean trabajadores en países en desarrollo generalmente no pueden considerarse con bajo potencial de riesgo en lo referente a los criterios sociales. En consecuencia, los *Certificadores Autorizados* pueden decidir excepciones de la inspección anual en unidades con no más de 10 (≤ 10) trabajadores que realicen trabajos para entidades certificadas en unidades de hogareñas y en unidades de producción mecanizadas en países desarrollados. Sin embargo, debe realizarse una inspección al menos cada 3^{er} año.

Los *Certificadores Autorizados* deberán documentar el análisis de riesgo que determine la decisión de hacer uso de la excepción a la norma.

Guía adicional para “Excepciones para Comercializadores”:

Comercializadores (incluyendo importadores, exportadores y entidades mayoristas):

La certificación basada en inspecciones anuales a diferencia de las remotas es obligatoria (como lo especifica la norma), si al menos se cumple una de las siguientes condiciones:

- se vuelven propietarios de Productos GOTS (los venden y compran) con una ganancia anual por esos productos como mínimo de 20.000 euros;
- empacan o re-empacan *Productos GOTS*;
- etiquetan o re-etiquetan *Productos GOTS*.

Las inspecciones a distancia o remotas sólo se llevarán a cabo para *comercializadores* que no tengan o subcontraten ninguna operación de *procesamiento* o *manufactura* si el *Certificador Autorizado* puede cubrir todos los aspectos mínimos del protocolo de inspección que se detalla más adelante sin la visita en el lugar. Las visitas in situ deben realizarse como mínimo cada 3^{er} año de obtenida la certificación.

Cada 3er año de obtenida la certificación debe interpretarse como visita presencial en el primer año y cada tercer año subsiguiente, es decir A1, A3, A6...

Los *comercializadores* que no están obligados a certificarse porque su ganancia anual es menor de 20.000 euros deben registrarse con un *Certificador Autorizado*. En este contexto, el estado de certificación de su proveedor y el correcto etiquetado de los productos GOTS (con número de licencia y la referencia del proveedor) deben verificarse. Tan pronto como su ganancia exceda 20.000 euros, deben informar al *Certificador Autorizado* y están obligados a certificarse.

Revendedores:

Están obligados a certificarse, en los siguientes casos:

- su actividad comercial de Productos GOTS, aparte de su actividad de reventa, rinde una ganancia anual de 20.000 euros como mínimo.
- empacan o re-empacan *Productos GOTS*;
- etiquetan o re-etiquetan *Productos GOTS*.

*) No está considerado como re-empaque: el empaquetado de productos desde contenedores y su distribución a nuevos contenedores; empaquetar productos que estaban a granel para ser enviados por envío postal; empaquetar productos en cajas para enviar a clientes minoristas; embolsar productos para entregar al consumidor.

Tampoco es considerado re-empaque acondicionar un producto que fue devuelto para colocarlo a la venta. Sin embargo, si se quitó el envoltorio individual y/o la identificación del producto y se le coloca un nuevo envoltorio / etiqueta, se considera que esta actividad requiere certificación.

Los *Certificadores Autorizados* que hayan firmado contrato con más de 10 *Entidades Certificadas* deben realizar un mínimo de un 2% de inspecciones sorpresa presenciales por año (o 1 inspección programada, lo que sea mayor) elegidas al azar o según el riesgo de amenaza de la integridad orgánica de la producción o productos o el riesgo de incumplimientos de los criterios sociales en las instalaciones.

El protocolo de la inspección in-situ debe incluir como mínimo los siguientes aspectos referidos a criterios ambientales si aplica a las instalaciones:

- Evaluación del sistema de producción por medio de visitas a las instalaciones y depósitos (que puede también incluir visitas a las áreas no orgánicas si hay motivos para hacerlo);
- Revisión de registros y cuentas para verificar el flujo de producto (conciliación de ingreso/egreso y trazabilidad);
- Inspección de los insumos químicos (colorantes y auxiliares) y accesorios usados y evaluación de su cumplimiento de los criterios aplicables GOTS;
- Identificación de áreas de riesgo de la integridad orgánica;
- Inspección del sistema de pretratamiento de efluentes en procesamiento húmedo;
- Verificación de la evaluación de riesgo de contaminación del operador y política de análisis de residuos incluyendo toma de muestra para análisis de residuos como muestreo al azar o en caso de sospecha de contaminación o no cumplimiento;



- Verificación de que los cambios en las normas y sus respectivos requisitos hayan sido efectivamente implementados y
- Verificación de la toma de acciones correctivas.

El protocolo de inspección con respecto a los criterios sociales mínimos deben considerar al menos los siguientes puntos si aplican a las instalaciones:

- Inspección de las unidades de procesamiento y almacenaje, baños, áreas de descanso y otros lugares de la empresa con acceso de los trabajadores;
- Entrevistas con gerencia y entrevistas confidenciales con los trabajadores y sus representantes;
- Revisión de legajos del personal, lista de empleados, contratos de los trabajadores, liquidaciones de sueldos, listados de turnos y horarios del personal, verificación de edades, constancias de inscripción de seguridad social,
- Verificación de que las acciones correctivas han sido implementadas.

Si se cuenta con resultados verificables (auditorías) de los siguientes esquemas de cumplimiento social internacionalmente reconocidos en las instalaciones inspeccionadas, los mismos deben revisarse y tenerse en cuenta dentro de los procedimientos de verificación de GOTS:

- FWF (Fair Wear Foundation)
- SA 8000 (Social Accountability 8000)
- WRAP (Worldwide Responsible Accredited Production)
- BSCI (Business Social Compliance Initiative)
- SMETA-Sedex: informe de fecha no mayor a 1 año

Estas auditorías deben revisarse y analizar su alcance y calidad a fin de decidir hasta qué punto pueden tenerse en cuenta:

- ¿Se incluye toda la información relevante (nombre, dirección, persona de contacto, propietario, número de trabajadores, proceso de producción, capacidad de producción, subcontratistas)?
- ¿Incluye todos los criterios sociales de GOTS?
- ¿Se basa en fuentes de información que se corresponden con aquellas cubiertas por el protocolo mínimo de inspección arriba detallado?

Si estos informes de auditoría están disponibles en el lugar de inspección un año antes de la inspección GOTS e indican cumplimiento con los criterios sociales GOTS, se considera razonable una reducción significativa en el tiempo de inspección en esos lugares.

En general, los *Certificadores Autorizados* deben asegurar el suficiente tiempo de inspección para verificar el cumplimiento de los criterios tanto ambientales como sociales, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, número de empleados, lugar, etapas de procesamiento y potenciales riesgos asociados ante el no cumplimiento de los criterios aplicables. Es razonable que, por ejemplo, en una unidad compleja de procesamiento húmedo en un país desarrollado se dedique más tiempo de auditoría verificando el cumplimiento de los criterios ambientales, mientras que en una fábrica grande de prendas en un país en desarrollo que no haya sido recientemente verificada por otro esquema de cumplimiento de criterios sociales, se dedique más tiempo a la verificación del cumplimiento de los criterios sociales mínimos.

Donde existan informes de auditoría disponibles bajo normas [ISO 14001](#) o [EMAS](#) basadas en inspecciones in-situ que se hayan realizado dentro del año anterior a la inspección GOTS, los mismos deben tenerse mayormente en cuenta como cumplimiento de los criterios ambientales GOTS.

Para el cálculo de la duración de la auditoría y número de entrevistas individuales en países en desarrollo, donde no hay esquemas verificables de cumplimiento social reconocidos, se recomienda utilizar la Guía de Mejores Prácticas SMETA (Sedex Members Ethical Trade Audit), sección 6.5.3.

Teniendo en cuenta la característica estacional y los desafíos específicos en el sector de desmotado de algodón, en especial respecto del cumplimiento de los criterios sociales, las inspecciones GOTS en estos establecimientos deben planearse y llevarse a cabo durante la temporada de más actividad cuando las desmotadoras se encuentran trabajando.

Guía adicional:

Para definición de países en desarrollo, se toma como referencia los informes de Perspectiva de la Economía Mundial, del FMI (Fondo Monetario Internacional), que se publican dos veces al año.

Referencia:

[SMETA Best Practice Guidance document](#)
[World Economic Outlook reports](#)



...”La autorización del Global Standard gGmbH es la acreditación del certificador de acuerdo al documento ‘Procedimientos de aprobación y requisitos para entidades certificadoras’ emitido por el principal socio Global Standard gGmbH para este proceso, IOAS u otro organismo acreditador reconocido”.

Interpretación:

La condición previa general para aceptar a un certificador como *Certificador Autorizado GOTS* es la acreditación ISO 17065 del interesado (de acuerdo al capítulo ‘2. Principios’ del ‘Procedimiento de Aprobación y Requisitos para Certificadores’). Además, los certificadores autorizados IOAS nacionales o internacionales (miembros IAF, por ejemplo) que tengan la suficiente competencia y confirmen ante el Global Standard gGmbH que siguen los procedimientos para acreditarse ante el alcance GOTS también son considerados ‘acreditadores reconocidos’.

Guía adicional:

Para análisis de riesgo en la cadena de comercialización textil, los Certificadores Autorizados y las Entidades Certificadas deben referirse a For risk assessment in textile supply chains, Approved Certifiers and Certified Entities should further refer to OECD Due Diligence Guidance (Guía de Debida Diligencia de la OCDE)

Reference:

OECD (2018), OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains in the Garment and Footwear Sector, OECD Publishing, Paris. (OCDE, 2018: Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Comercialización Responsable en el Sector de Vestimenta y Calzado).

4.2 ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CALIDAD TÉCNICA Y RESIDUOS

“Las *Entidades Certificadoras* deben realizar tomas de muestras de acuerdo a un análisis de riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de estas normas, especialmente con los criterios del punto 2.4.14 (Parámetros Técnicos de Calidad) como así también 2.4.15 y 2.4.16 (Valores límite de residuos en *Productos GOTS*, materiales adicionales y *accesorios*). Todos los *productos GOTS*, los componentes de dichos productos y los *insumos* utilizados deben incluirse en este análisis de riesgo y por lo tanto ser potencialmente sujeto de análisis. La frecuencia y número de muestras debe establecerse de acuerdo al análisis de riesgo.”...

Interpretación:

Los factores a tener en cuenta – los que correspondan – en una correcta evaluación de riesgos son:
Tipo de fibra orgánica utilizada: pesticidas y potenciales variedades OGM utilizadas comúnmente del mismo tipo de fibra si se compraran de la variedad convencional.

Tipo de fibras adicionales y accesorios utilizados: pesticidas y potenciales variedades OGM utilizadas de manera convencional en el caso de fibras naturales, aditivos prohibidos en fibras regeneradas, fibras sintéticas y accesorios.

Declaración de fibra natural (orgánica): sustitutos artificiales (por ej.: fibra natural de bambú; rayón de bambú, lino y cáñamo; sus imitaciones sintéticas)

Tipo y cantidad de insumos químicos usados en los Productos GOTS: problemas de solidez conocidos, insumos problemáticos (por ej.: AOX, cobre) como así también sustancias prohibidas comúnmente utilizadas en el mismo proceso convencional.

Medidas de separación en el procesamiento: fuentes potenciales de contaminación de la producción convencional paralela realizada en la unidad operativa.

Transporte y almacenaje de productos GOTS: sustancias prohibidas generalmente usadas en el transporte y almacenaje de productos convencionales.

El análisis cualitativo OGM en algodón dentro de la cadena de abastecimiento GOTS debe realizarse mediante laboratorios de análisis debidamente calificados (por ej.,: ISO 17025) utilizando el protocolo ISO IWA 32. Este protocolo establece que el análisis OGM es posible únicamente en algodón sin procesar (crudo).

En consecuencia, no se realizarán análisis sobre algodón procesado.



No obstante lo anterior, GOTS reconoce que las técnicas de análisis evolucionan y mejoran a través del tiempo. Otras técnicas distintas al protocolo ISO IWA 32 u otros análisis sobre algodón procesado pueden emplearse sólo luego de verificación técnica externa y subsiguiente confirmación de GOTS de dichas técnicas.

Analizar si una enzima de un auxiliar textil deriva de bacterias OGM todavía es difícil para los laboratorios independientes. Los Certificadores deben confiar en otras herramientas de verificación e inspección como ser la declaración OGM del proveedor de la enzima (estas declaraciones son también requisito en enzimas utilizadas por ejemplo en la cadena de abastecimiento de alimentos orgánicos según la norma EC 834/2007) o los análisis de trazabilidad de ingredientes / insumos usados para determinar si la enzima declarada realmente es utilizada en el auxiliar referido.

Parámetros de Análisis Sugeridos

Las Entidades Certificadas y los Certificadores Autorizados pueden elegir su propio régimen de análisis o determinación de riesgo con la completa responsabilidad de asegurar que los insumos aprobados, los Productos GOTS certificados y accesorios cumplan los requisitos que establece la última versión de la Norma GOTS.

El Análisis de Riesgo de insumos químicos puede ser engañoso dependiendo en los químicos utilizados en diferentes etapas de procesamiento; sin embargo, al decidir un protocolo de análisis, debe tenerse en cuenta la experiencia y tipo de procesamiento.

Basado en los químicos y practicas industriales, brindamos a continuación una guía de parámetros de riesgo para diferentes categorías de insumos químicos:

Insumos químicos en etapa de Pre-tratamiento

Clorofenoles

Metales pesados

Organoestánicos

APEOs

Funguicidas

Apresto OGM

Colorantes y Pigmentos

Aminas prohibidas

Pentaclorofenol

Metales pesados

Ftalatos (especialmente en sistemas de estampado)

APEOs

Funguicidas

AOX

Insumos químicos utilizados en el acabado

Formaldehído

Glioxal

Metales pesados

Fenoles clorinados

APEOs

Funguicidas

Debe quedar muy claro que el análisis de residuos de los Productos GOTS y los insumos aprobados GOTS quedan directamente bajo la responsabilidad y el ámbito de las Entidades Certificadas y Certificadores Autorizados, basándose en su determinación específica de riesgo para cada caso. Sin embargo, se dan la siguiente guía de parámetros de análisis:



Parámetros de Análisis Sugeridos para Insumos Químicos GOTS

Parámetro	Colorantes	Pigmentos	Tintas de Impresión	Auxiliares De Impresión	Auxiliares de Colorantes	Auxiliares Pre-tratamiento y Acabado
AOX	★	★	★			
AP/APEO	★	★	★	★	★	★
Metales pesados	★	★	★	★	★	★
Formaldehído			★	★	★	
Aminas prohibidas	★	★	★			
Clorofenoles						
Ftalatos				★		
PVC			★			

Parámetros de análisis sugeridos para residuos y calidad de Productos GOTS

Parámetro	Tela Gris	Tela Impresa	Tela Teñida	Tela Procesada / no teñida	Accesorios Metálicos	Otros accesorios	Hilo de costura
Colorantes Dispersos Sensibilizantes/ Alergénicos (PES)							★
AOX	★	★	★	★			★
AP/APEO	★	★	★			★	★
Plomo / Cadmio	★	★	★	★	★	★	★
Metales Pesados extraíbles	★	★	★	★	★	★	
Liberación de Níquel					★		
Formaldehído	★	★	★	★			
Aminas prohibidas		★	★			★	★
Clorofenoles	★			★			
Ftalatos		★	★			★	
Valor pH		★	★	★		★	
Resistencia del Color y encogimiento		★	★	★		★	★

5 CONDUCTA ÉTICA EMPRESARIAL

..... Se debe asegurar el seguimiento de los lineamientos relevantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).....

Interpretación :

El documento de OCDE de referencia será "[Good Practice Guidance on Internal Controls, Ethics and Compliance](#)".



6 ANEXO

6.1.2 Requisitos específicos para productos textiles de cuidado personal

Criterio específico para tampones

.... Sólo se permite aplicadores de papel o cartón

6.1.3 Criterios específicos para Insumos

Fragancias y lubricantes

"Todas las fragancias y lubricantes utilizados deben cumplir – además de los criterios para insumos GOTS – también con los criterios de insumos de la norma COSMOS (Cosmetics Organic and Natural Standard- Norma para Cosmética Orgánica y Natural)."

Referencia: [COSMOS-Standard](#) (Norma de Cosmética Orgánica y Natural)

6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TEXTILES EN CONTACTO CON ALIMENTOS

... cumplir con los requisitos legales específicos (higiénicos y BPM) aplicables a sus productos en el país/región ...

Interpretación:

Legislación aplicable

Todos los textiles en contacto con alimentos (FCT) deben cumplir con el alcance de dos legislaciones europeas:

Regulación (UE) 1935/2004 sobre materiales y artículos diseñados para entrar en contacto con alimentos, también conocida como Marco o Regulación FCM.

Regulación (UE) 2023/2006 sobre buenas prácticas de manufactura para materiales y artículos diseñados para entrar en contacto con alimentos, también conocido como la Regulación GMP .

Alternativa – Código de la US Federal Regulation (Regulación Federal de EE.UU.)

21 CFR § 177.2800: Textiles y Fibras Textiles. Aditivos indirectos de alimentos sub-parte C.

Substancias para usar únicamente como componentes de artículos diseñados para uso repetido.

Los requisitos adicionales de otros países según las regulaciones locales también serán aplicables para FCT si se tiene la intención de venderlos o utilizarlos en dichos países.

Referencias:

[Regulación\(UE\) 1935/2004](#)

[Regulación\(UE\) 2023/2006](#)

[21 CFR § 177.2800](#)



Disponibilidad de documentos:

Estas normas, los documentos de referencia y demás información pública relevante emitida por el IWG está disponible en el sitio: www.global-standard.org

Nota del Traductor:

Importante:

Las siguientes formas verbales de la versión original en inglés de la Norma GOTS se tradujeron de la siguiente forma para mantener su significado:

- “**shall**” indica un requisito obligatorio: “debe”
- “**should**” indica una recomendación: “debería”
- “**may**” indica permiso: “puede”
- “**can**” indica una posibilidad o capacidad: “puede”

* * * * *

**Derechos de Autor: © 2020
Global Standard gGmbH**